

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A ABARATAR EL SOBRECOSTE DE LA EXTRACCIÓN DE AGUA DE POZOS Y DE GALERÍAS, DE LA DESALACIÓN Y/O DE PRODUCCIÓN DE AGUAS REGENERADAS PARA EL RIEGO AGRÍCOLA EN CANARIAS. CONVOCATORIA 2023.

Vistos los expedientes de referencia y la propuesta elevada por la Dirección General de Agricultura, teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de 24 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 63 de 30/03/2023).

Segundo.- Mediante Orden n.º 15/2023 de 9 de mayo de 2023 de la Consejera de Agricultura, Ganadería y Pesca, se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas a abaratar el sobrecoste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias. (BOC n.º 97 de 19/05/2023).

En su Resuelto Primero se aprobó un gasto con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2023, por importe de catorce millones de euros (14.000.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700200, línea de actuación 134G0496 "Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos".

Tercero.- Mediante notificación electrónica por comparecencia en sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se requiere a las personas solicitantes, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan la documentación preceptiva prevista, para que subsanen o completen los documentos o datos necesarios.

Cuarto.- Mediante notificación electrónica por comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se dio trámite de audiencia a las personas solicitantes.

Todo ello en base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para dictar la presente Resolución, el Viceconsejero de Sector Primario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de las bases reguladoras de la





concesión de las subvenciones destinadas a abaratar el sobre coste de la extracción de agua de pozos y de galerías, de la desalación y/o de producción de aguas regeneradas para el riego agrícola en Canarias, aprobadas por Orden de 24 de marzo de 2023 (BOC n.º 63, de 30.3.2023) en relación con el artículo 7.2.m) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 13.3 de las bases reguladoras *“Una vez llevados a cabo los actos de instrucción el órgano responsable, elevará la propuesta de resolución de concesión, debidamente motivada, al órgano concedente, que adoptará la resolución”*.

Tercero.- Conforme con lo dispuesto en el artículo 14 de las bases reguladoras la resolución de concesión deberá expresar la persona peticionaria o la relación de personas peticionarias a los que se concede la subvención y su cuantía, así como la desestimación del resto de las solicitudes.

En virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de general aplicación,

RESUELVO

Primero.- Conceder una subvención a las personas peticionarias relacionadas en el Anexo I, por las cantidades establecidas en el mismo.

Segundo.- El importe total de las subvenciones concedidas asciende a DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (10.586.917,61 €).

Tercero.- Abonar DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (10.586.917,61 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 13.10.412A.4700200, línea de actuación 134G0496 “Ayudas potabilizadoras y comunidades pozos riegos”, conforme a la relación establecida en el Anexo I.

Cuarto.- Desestimar la solicitud que se relaciona en el Anexo II, al no cumplir alguno de los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

Quinto.- Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan en el Anexo III.

Sexto.- Las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I deberán repercutir, salvo que se trate de autoconsumo, la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes en función del agua consumida, en el plazo máximo de cuatro meses siguientes al abono de la subvención.

Séptimo.- Las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo I, deberán presentar la justificación de haber repercutido, salvo que se trate de autoconsumo, la subvención recibida en el coste del agua a las personas regantes en función del agua consumida en un plazo





máximo, de 60 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, mediante una relación de todas las personas regantes beneficiadas y cuantías abonadas, detallando la cantidad de agua consumida y la forma de cálculo para determinar la cantidad a repercutir.

Respecto a la justificación de la cuantía de hasta el 10% de la subvención percibida en concepto de costes generales:

- Para aquellos vinculados a los gastos necesarios para llevar a cabo el informe exigido en la letra f) del artículo 7 de las bases reguladoras: la factura y su correspondiente justificante bancario de abono.
- Justificante bancario de los costes financieros debidos a la tramitación de las transferencias bancarias a las personas regantes.

Para los costes de personal imputado a la gestión de la subvención: informe detallado de las horas empleadas por las personas trabajadoras de la entidad con su coste horario y nómina.

Octavo.- Las personas beneficiarias, además de estar sujetas a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, están obligadas a:

- a) Conservar la documentación justificativa de la subvención durante un plazo de cuatro (4) años contados desde el cumplimiento de la obligación de repercusión de la subvención.
- b) A los efectos de cumplir la obligación establecida en la letra f) del apartado 1 de las bases reguladoras, en los carteles, material impreso y audiovisual para divulgación y promoción, así como en las referencias en cualquier medio de difusión a la actuación objeto de la subvención que se concede, se deberá señalar que ha sido subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria del Gobierno de Canarias con cargo a fondos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación por el órgano gestor y de control de la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada de acuerdo a lo establecido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo y, en su caso, en las normas reguladoras de las subvenciones de que se trate.
- d) Llevar una contabilidad separada de la actividad o inversión subvencionada, bien mediante cuentas específicas dentro de su contabilidad oficial, bien mediante libros de registro abiertos al-efecto. En dichas cuentas o registros deberá reflejarse todas las facturas y demás justificantes de gastos con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe con separación del IGIC e impuestos indirectos que no sean subvencionables, la fecha de emisión y la fecha de pago, así como todos los recursos





aplicados a la realización de dicha actividad. También se reflejarán todos los gastos e ingresos de la actividad aunque solo una parte del coste estuviera subvencionado.

Noveno.- En el Anexo IV se recoge la relación de solicitudes presentadas a la convocatoria.

Décimo.- Notificar la Resolución del procedimiento a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del procedimiento, incluidas las derivadas de la modificación de la resolución de concesión referida en el artículo 15 de las bases reguladoras, se hará por medios electrónicos, mediante comparecencia en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de la presente, con los efectos previstos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Canarias,

Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello





ANEXO I
Relación de subvención concedida

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Personas beneficiarias	Subvención (€)
1	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS	5.260,17 €
2	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II	26.621,34 €
3	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO	33.912,96 €
4	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA	13.711,84 €
5	TF	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA	327.797,28 €
6	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS	449.290,83 €
7	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS	118.886,10 €
8	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.	31.922,40 €
9	TF	E38423646	C.B. ROSMARTÍN	23.665,43 €
10	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO	11.978,69 €
11	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES	11.661,30 €
12	TF	B35970409	VEGARSA AGRICOLA, S.L.	18.244,62 €
13	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO	84.653,75 €
14	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.	527.062,57 €
15	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA	85.347,68 €
16	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.	232.409,56 €
17	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR	34.792,20 €
18	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN	25.640,64 €
19	TF	E38104402	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CHARCÓN	37.962,96 €
20	TF	A35001122	BONNY, S.A.	668.914,60 €
21	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.	370.182,37 €
22	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA	31.207,88 €
23	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO	27.585,06 €
24	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LOPEZ	11.312,46 €
25	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS S.A	48.410,34 €
26	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO	40.323,48 €
27	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE	58.847,55 €
28	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES	38.627,76 €
29	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO	350.836,99 €
30	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA	44.709,84 €





31	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL	33.422,92 €
32	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A.	35.284,14 €
33	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA	19.856,36 €
34	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS	49.931,10 €
35	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA	185.799,64 €
36	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO	33.184,28 €
37	TF	B76590249	PRIMASOL GOLD, S.L.	118.561,03 €
38	LP	V38040150	COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS POZO EL ROQUE	182.289,69 €
39	LP	V38735619	CANOPALMA	696.292,44 €
40	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.	35.827,15 €
41	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE	69.201,89 €
42	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA	16.828,99 €
43	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.	74.370,84 €
44	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.	8.168,05 €
45	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.	28.490,29 €
46	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA	7.756,67 €
47	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.	11.731,08 €
48	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEEN)	857.543,79 €
49	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD	295.673,22 €
50	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA	7.638,79 €
51	GC	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA	15.350,60 €
52	EH	B38010708	TECORONE SL	4.027,03 €
53	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.	428.233,93 €
54	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS	13.368,10 €
57	GC	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOME	25.158,00 €
58	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO	74.760,00 €
59	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS S.A.	68.034,85 €
60	TF	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO LOS SILOS	25.579,72 €
61	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA	16.594,46 €
62	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS DEL POZO DE LOS LENTISCOS	52.470,00 €
63	GC	42440820R	RAFAEL HENRIQUEZ MEDINA	6.050,94 €
64	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE	233.637,34 €





65	TF	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GÜÍMAR	17.836,22 €
66	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.	924.813,83 €
67	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO	108.800,44 €
68	GC	F35105568	SAT BOTIJA N°6979	5.033,24 €
69	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.	22.744,55 €
70	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA	105.843,55 €
71	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS	50.105,97 €
72	TF	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA	21.259,69 €
74	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.	11.174,51 €
75	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.	93.987,08 €
76	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO	112.157,48 €
77	LP	V38057949	CB Y DERECHOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	66.419,68 €
78	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA	79.086,38 €
79	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA	1.444.757,01 €
TOTAL				10.586.917,61 €

ANEXO II
Expedientes desestimados

N.º Expte	Isla	NIF	Persona solicitante	Motivo
55	LZ	78545625G	DOMINGO PÉREZ CALERO	No cumple con el requisito como persona peticionaria que pueda acogerse a la subvención en cumplimiento del artículo 6 de las Bases Reguladoras.

ANEXO III
Expedientes desistidos

N.º Expte	Isla	NIF	Persona solicitante	Motivo
56	GC	F35060250	SAT EL AGUILA	En cumplimiento del artículo 12 de las Bases Reguladoras.
73	TF	V38202347	CB Y DERECHOS UNIÓN DE POZOS LAS PILAS	





ANEXO IV
Listado de Solicitudes

N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona solicitante
1	GC	E35045814	COMUNIDAD DE AGUAS CUEVAS DE MATOS
2	TF	E38106514	COMUNIDAD DE AGUAS BARRANCO SECO II
3	TF	V38082780	COMUNIDAD DEL POZO BARRANCO PERDOMO
4	GC	42778096M	DOMINGO CARLOS HERNÁNDEZ MEDINA
5	TF	E38353850	COMUNIDAD DE REGANTES LA MONJA
6	TF	G38699898	COMUNIDAD DE REGANTES LAS GALLETAS
7	GC	F35077700	YEOWARD DEL CAMPO SDAD COOP. LTDA DE VECINDARIO LAS PALMAS
8	TF	B38401303	ESCARMINADOR DE ISLA BAJA, S.L.
9	TF	E38423646	C.B. ROSMARTÍN
10	TF	E38077400	COMUNIDAD DE AGUAS SAN ANTONIO
11	TF	V38224630	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS ZARZALES
12	TF	B35970409	VEGARSA AGRICOLA, S.L.
13	TF	V38105649	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TONAZO
14	GC	B35010727	JULIANO BONNY GOMEZ, S.L.
15	GC	G35628536	COMUNIDAD DE REGANTES FUENTES DE QUINTANILLA
16	GC	B35392877	CALCUSAN, S.L.
17	TF	E38246930	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE JAGUA GÜÍMAR
18	TF	E38081733	COMUNIDAD DE AGUAS DEL VOLCÁN
19	TF	E38104402	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL CHARCÓN
20	TF	A35001122	BONNY, S.A.
21	TF	A03052867	BONNYSA AGROALIMENTARIA, S.A.
22	LG	E38038717	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LA DAMA
23	TF	E38241733	COMUNIDAD DE AGUAS EL JURADO
24	GC	E76359942	COMUNIDAD DE HEREDEROS MARRERO LOPEZ
25	GC	A35030675	LAS HOYAS ARUCAS S.A
26	TF	V38233458	COMUNIDAD DE AGUAS DEL BALO
27	TF	V38267837	COMUNIDAD DE AGUAS HIMECHE
28	TF	E38232708	COMUNIDAD DE AGUAS POZO LOS MENORES
29	TF	E38083085	COMUNIDAD DE AGUAS POZOS DE CHIO
30	TF	E38234993	COMUNIDAD DE AGUAS LOMO DE LA TOSCA
31	TF	E38230181	CDAD DE AGUAS POZO EL PEDREGAL
32	GC	A35005826	COSTA CANARIA DE VENEGUERA, S.A





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona solicitante
33	TF	E76548239	COMUNIDAD DE AGUAS POZO GUARIA
34	TF	E38237368	COMUNIDAD DE AGUAS LAS PILAS
35	LP	V38021754	COMUNIDAD DE AGUAS TENISCA
36	TF	E38271862	CDAD DE REGANTES SEÑOR DEL PINO
37	TF	B76590249	PRIMASOL GOLD, S.L.
38	LP	V38040150	COMUNIDAD DE AGUAS Y DERECHOS POZO EL ROQUE
39	LP	V38735619	CANOPALMA
40	GC	B35576537	MELENARA 2000, S.L.
41	LP	V38025300	CDAD POZO DEL NOROESTE
42	GC	V35101765	COMUNIDAD DE EXPLOTACIONES DE AGUA EN EL NORTE DE GRAN CANARIA
43	GC	A35523026	ELMASA TECNOLOGÍA DEL AGUA, S.A.U.
44	GC	B35499474	FRAINDAGUA, S.L.
45	GC	B35493139	RUSTEMAR, S.L.
46	GC	G35921410	COMUNIDAD DE AGUAS MAJADA NUEVA
47	LZ	B35377068	AGRO LANZAROTE, S.L.
48	TF	Q38005171	ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE (BALTEN)
49	LP	F38004362	SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA PROSPERIDAD
50	GC	G35096981	COMUNIDAD DE AGUAS LA ASOMADILLA
51	GC	V38306338	CDAD DE AGUAS POZO LA ISLETA
52	EH	B38010708	TECORONE S.L.
53	GC	A35233600	AGRAGUA, S.A.
54	GC	G35093491	COMUNIDAD DE AGUAS LAS HUERTECILLAS
55	LZ	78545625G	DOMINGO PÉREZ CALLERO
56	GC	F35060250	SAT EL AGUILA
57	GC	V38397550	COMUNIDAD DE AGUAS SAN BARTOLOME
58	GC	G35116425	COMUNIDAD DE REGANTES DE LA HOYA DEL CANO
59	GC	A35059708	FRANCISCO RODRIGUEZ PEREZ E HIJOS S.A.
60	TF	E38048831	COMUNIDAD AGUAS GARACHICO LOS SILOS
61	GC	B35830827	MUSA CANARIA, SOCIEDAD LIMITADA
62	GC	G35208925	COMUNIDAD DE AGUAS DEL POZO DE LOS LENTISCOS
63	GC	42440820R	RAFAEL HENRIQUEZ MEDINA
64	LZ	P3500027B	CONSORCIO DEL AGUA DE LANZAROTE
65	TF	G38051124	COMUNIDAD DE AGUAS LAS FUENTES DE GUIMAR





N.º Expte	Isla	CIF / DNI	Persona solicitante
66	GC	B35406446	CONAGRICAN, S.L.
67	TF	E38256491	COMUNIDAD DE AGUAS POZO EL DORADO
68	GC	F35105568	SAT BOTIJA N°6979
69	GC	E76364918	AGRICOLA TOLEDO RODRIGUEZ C.B.
70	GC	G35484641	COMUNIDAD REGANTES FALDAS DE LA ATALAYA
71	GC	E35020049	HEREDAD DE AGUAS DE ARUCAS Y FIRGAS
72	TF	V38095527	COMUNIDAD DE AGUAS DEHESA ALTA
73	LP	V38202347	CB Y DERECHOS UNION DE POZOS LAS PILAS
74	GC	B76171909	PLASTIGAL AGRÍCOLA, S.L.
75	GC	A35045798	LA VEREDA, S.A.
76	LP	V38049904	COMUNIDAD DE AGUAS POZO DE TENAGUA EL PASO
77	LP	V38057949	CB Y DERECHOS NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
78	TF	V38048906	COMUNIDAD DE AGUAS COSTA TEJINA
79	GC	Q8555009C	CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/12/2023 - 12:37:09
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 2685 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 228 - Fecha: 21/12/2023 12:48:21	Fecha: 21/12/2023 - 12:48:21
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HyLJ3pB1oFcFzMzTYSKEIUMsjIHlveNt	 
El presente documento ha sido descargado el 23/01/2024 - 11:31:49	